

Distr.
GENERAL

A/CONF.157/PC/50
9 de septiembre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS
Comité Preparatorio
Tercer período de sesiones
Ginebra, 14 a 18 de septiembre de 1992
Tema 8 del programa provisional

REUNIONES REGIONALES

Recomendaciones relativas a la participación de organizaciones
no gubernamentales en las reuniones preparatorias regionales
de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

Informe del Secretario General

Recomendaciones presentadas por organizaciones no gubernamentales

Amnistía Internacional
Asociación Cristiana Femenina Mundial
Asociación Internacional Soroptimista
Association for the Prevention of Torture
Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo
Mundial de Iglesias
Comisión Internacional de Juristas
Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos
Comunidad Internacional Bahá'í
Congreso Judío Mundial
Consejo Internacional de Entidades Benéficas
Federación Internacional de la ACAT (Acción de Cristianos para la
Abolición de la Tortura)
Federación Internacional de Derechos Humanos

página 2

France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand
Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos
Grupo pro Derechos de las Minorías
International Association of Rights and Humanity
International Pen Writers in Prison Committee
Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos
Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo
Oficina Internacional Católica de la Infancia
Oficina Internacional para la Paz
Servicio Internacional para los Derechos Humanos
Servicio, Paz y Justicia en América Latina
SIKH Human Rights Group (Canada)
Unión Internacional de Abogados

DECLARACION CONJUNTA DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE
LA PARTICIPACION DE DICHAS ORGANIZACIONES EN LAS REUNIONES REGIONALES
PREPARATORIAS DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

1. Las organizaciones no gubernamentales han aportado importantes informaciones y análisis a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y han desempeñado un papel constructivo prestando asesoramiento para la formulación del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Además, debido a la interdependencia, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos, es preciso que las organizaciones no gubernamentales hagan una contribución cabal al proceso de examen completo de los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a promover y proteger los derechos humanos. Como se dijo en la declaración conjunta presentada por las organizaciones no gubernamentales al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones, es importante para el éxito y la integridad de la Conferencia Mundial que todas las organizaciones no gubernamentales que tengan un claro interés y experiencia en materia de derechos humanos tengan el mayor acceso posible a la labor del Comité Preparatorio, las actividades y reuniones internacionales, nacionales y regionales conexas y la propia Conferencia, así como una amplia participación en esa labor.

2. En consecuencia, las organizaciones no gubernamentales firmantes de la presente declaración consideran que las reuniones regionales, como parte del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial, deben contar con una amplia participación de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las de los pueblos indígenas.

3. Proponemos al tercer período de sesiones del Comité Preparatorio que se adopten los siguientes criterios para la participación de organizaciones no gubernamentales en las reuniones regionales: a) organizaciones reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; b) organizaciones reconocidas como entidades consultivas por los organismos internacionales especializados pertinentes y por órganos y organismos de las Naciones Unidas; c) organizaciones reconocidas como observadores o que mantengan otro tipo de cooperación con los órganos regionales intergubernamentales de derechos humanos; d) organizaciones que han presentado documentación para las deliberaciones sobre derechos humanos de las Naciones Unidas pero que no han sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; e) organizaciones nacionales que tengan un historial públicamente reconocido de participación activa en las cuestiones de derechos humanos; f) organizaciones de pueblos indígenas, incluidas las que

participan en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.
